

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA-PALOS VERDES"

RESOLUCIÓN N° REV. 498 DE 202111 NOV 2021

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA- PALOS VERDES"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **10 de Agosto del 2021**, la señora **LUISA FERNANDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.350.731** de **Bogotá**, obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0272** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE- ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA- PALOS VERDES**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA – ÁREA ÚTIL GLOBO B**, identificados con el folios de matrículas No **176-160534, 176-160535, 176-160536, 176-160537, 176-160538 y 176-160539** y números catastrales No. **00-00-0004-2122-000 y 00-00-0004-2123-000**, de propiedad del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA LA MARTINICA** y del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO SAVANNA ÁREA ÚTIL GLOBO B**, vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT. **860.531.315-3** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.389.382** de **Ibagué**, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S**, con NIT. **860.074.389-7** representada legalmente por el señor **ERIC RENE LABRADOR ARAUJO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **72.020.260** de **Baranoa**

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (36) meses y fue notificada el 28 de septiembre de 2016, entendiéndose ejecutoriada mediante constancia secretarial el 21 de octubre de 2016, tal como se describe a continuación:

RESOLUCIÓN N° PARCE- ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, vigencia desde el día **21 de octubre de 2016 al 20 de octubre de 2019. Vigencia inicial**

RESOLUCIÓN N° PRR 045 DEL 11 DE MARZO DEL 2020, primer prorroga vigencia desde el día **21 de octubre de 2019 al 20 de octubre de 2020.**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA-PALOS VERDES"

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° PARCE-ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA-PALOS VERDES**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 20 de Julio de 2021. (OFICIO AMC-SP-1428-2020)

Que con la solicitud de revalidación garantiza un porcentaje ejecutado del 64%.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE- ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA- PALOS VERDES, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA – ÁREA ÚTIL GLOBO B** , identificados con el folios de matrículas **No 176-160534, 176-160535, 176-160536, 176-160537, 176-160538 y 176-160539** y números catastrales **No. 00-00-0004-2122-000 y 00-00-0004-2123-000** , de propiedad del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA LA MARTINICA** y del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO SAVANNA ÁREA UTIL GLOBO B**, vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** , con NIT. **860.531.315-3** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.389.382** de Ibagué , quien certifica como **FIDEICOMITENTE a GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S**, con NIT. **860.074.389-7** representada legalmente por el



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE – ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA- PALOS VERDES"

señor **ERIC RENE LABRADOR ARAUJO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **72.020.260** de Baranoa

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de treinta y seis (36) meses, para la **RESOLUCIÓN N° PARCE – ON 0597 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**, (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

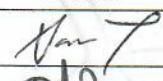
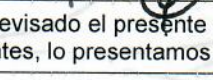
ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 NOV 2021

Dada en Cajicá a los (.....)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 498 EXPEDIENTE 21-0272

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

11 de noviembre de 2021, 15:53

Para: Luisa González Jiménez <direccionproyectos@oikos.com.co>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 498 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0272**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0498 RAD 21-0272.pdf
1776K

